

**ORDENANZA N°: 141**

**AÑO: 2010**

***El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con fuerza de  
Ordenanza***

**Artículo 1º.**- Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N° 133, Sr. Julio César Ribotta, M.I. N° 23.092.393, CUIL N° 20-23092393-1 y la Sra. Carina del Valle Urán, M.I. N° 23.371.014, CUIL N° 27-23371014-3, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor de los mismos, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que de conformidad al plano de loteo visado por la Dirección General de Catastro de esta Provincia de Córdoba, bajo expediente número 003349437/94, visado con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco, e inscripto bajo el número ciento catorce mil setecientos sesenta y siete del protocolo de planos, se designa como LOTE ONCE, de la MANZANA NÚMERO OCHENTA y mide: diez metros de frente al Nor-Este, sobre calle Leopoldo Lugones, por treinta metros, veintiún centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS DOS METROS, diez decímetros cuadrados, lindando: al Nor-Este, con calle Leopoldo Lugones; al Sud-Este, con lote doce; al Sud-Oeste, con lote veinticuatro, y al Nor-Oeste, con lote diez, todos del mismo plano. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRÍCULA N° 652.340, cuya designación catastral es la siguiente C 01 S 02 M 80 Mza. Oficial Qta K-J P 11 Lote 11.-

**Artículo 2º**.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

**Artículo 3º**.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.-

**FECHA DE SANCIÓN: 07/12/10**

**PROMULGADO POR DECRETO N°**

**DE FECHA /**